



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

003646

Montevideo, '27 AGO 2021

2021/05/001/60/174

VISTO: la gestión efectuada por la Empresa "FANIO S.A.", en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 20.000 (veinte mil) unidades del producto "Tiras reactivas para determinar el nivel de glucosa en sangre del tipo de las utilizadas con dispositivos para tal fin (glucómetros)";

RESULTANDO: I) que en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado producto una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva N° 48/21, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto N° 247/021, de 30 de julio de 2021, autorizó una rebaja arancelaria temporal y por una determinada cantidad para el producto a que alude el Visto;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Empresa "FANIO S.A.", la importación de 20.000 (veinte mil) unidades del producto "Tiras reactivas para determinar el nivel de glucosa en sangre del tipo de las utilizadas con dispositivos para tal fin (glucómetros)", clasificado en la NCM 3822.00.90.00, a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas; notifíquese al interesado y archívese.

JL/MB/A-RR

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas